MODIFICACIÓN No. 01
(ADICIÓN Y PRÓRROGA)
ESTUDIOS PREVIOS PARA ADICIONAR EN VALOR Y PRORROGAR EL PLAZO EL CONTRATO CE-66-2025

1. DATOS GENERALES:		
Plan Anual de Adquisiciones	Versión y fecha	Versión 03 del 30 de abril de 2026
Tipo de Presupuesto Asignado	Funcionamiento	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Proyecto: contratar el servicio de Evaluaciones Médicas de Preingresos, Periódicas, Reingreso, Retiro y otros, para los Servidores del Distrito Judicial de Manizales-Caldas	
Código BPIN No.	N/A	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN:		
Fecha de elaboración del estudio previo	11 de junio de 2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Jaime Gregorio Garcés Rueda	
Unidad de Origen	Área de Talento Humano	
Marco Lógico	N/A	
Acuerdo de aprobación plan de inversiones No. y fecha	N/A	
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015):		
3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:	Que la práctica de exámenes médicos ocupacionales constituye una actividad esencial del Subsistema de Medicina Preventiva y del Trabajo, en cuanto permite establecer diagnósticos integrales del estado de salud de los servidores judiciales, implementar programas de vigilancia epidemiológica, controlar factores de riesgo en los ambientes laborales, determinar la aptitud del trabajador para el desempeño del cargo y prevenir el deterioro de la salud derivado de las funciones propias o de las condiciones ambientales del puesto de trabajo. Que dentro de la estructura administrativa de la Rama Judicial, el Área de Talento Humano y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) son responsables de implementar las actividades de prevención, promoción y control del riesgo laboral. De manera concordante, el Acuerdo PSAA-10560 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura establece las políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo, imponiendo la obligación de proteger la integridad física y mental de los funcionarios, contratistas y visitantes e incentivar su participación en programas de bienestar y prevención. Que conforme lo anterior, y según las demás consideraciones expuestas en los Estudios Previos de Oportunidad y Conveniencia que hacen parte integral del contrato inicial (Ver documento publicado en SECOP II), esta Dirección Seccional agotó el proceso de selección de mínima cuantía SMC-75-2025, que culminó con la suscripción del contrato CE-66-2025 con EJE SALUD LABORAL S.A.S. Que el citado contrato se suscribió por valor de TREINTA Y	

	NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE ($39.320.000), y con un plazo de ejecución que vence el 31 de julio de 2026. Que el 10 de junio de 2026 se recibió solicitud del contratista en la que pidió la prórroga y adición del contrato CE-66-2025, argumentado lo siguiente: *"Durante la ejecución contractual se ha evidenciado un incremento significativo en la demanda de exámenes médicos ocupacionales requeridos por la Rama Judicial, situación derivada principalmente del alto número de vinculaciones, nombramientos e ingresos de personal que se han venido realizando en la jurisdicción. Lo anterior ha generado una mayor necesidad de valoraciones médicas ocupacionales de ingreso, así como de otros exámenes contemplados dentro del objeto contractual.* *(…) Por tal motivo, y con el fin de garantizar la continuidad del servicio, evitar interrupciones en los procesos de vinculación de personal y asegurar el cumplimiento de las obligaciones institucionales de la Rama Judicial en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, respetuosamente solicitamos evaluar la viabilidad de realizar una adición al valor del Contrato No. CE-66-2025, así como una prórroga de su plazo de ejecución, en las condiciones que la Entidad considere pertinentes y de conformidad con la disponibilidad presupuestal y la normatividad vigente.* *Nuestra institución cuenta con la capacidad técnica, administrativa y operativa necesaria para continuar prestando los servicios contratados, garantizando oportunidad, calidad y cumplimiento de los requisitos legales aplicables".* Que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales convocó y reunió a la Junta de Contratación tal y como consta en el Acta No.19 del 10 de junio de 2026, con el fin de analizar la solicitud presentada por la interventoría. Que durante la sesión, los miembros de la Junta de Contratación revisaron los aspectos técnicos, administrativos y contractuales relacionados en la solicitud, así como la justificación presentada, y como resultado del análisis realizado y teniendo en cuenta los argumentos antes expuestos, concluyeron que es procedente atender a la solicitud de adición y prórroga, así: (I) Prorrogar el contrato No. 66-2025 en 2 MESES contados a partir del 01 de agosto y hasta el 30 de septiembre de 2026. (II) Adicionar el contrato No. 66-2025 en la suma de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($19.500.000).

	Que, por lo anteriormente expuesto, la Directora Seccional de Administración Judicial de Manizales encuentra procedente ADICIONAR y PRORROGAR el contrato CE-66-2025.
3.2. OBJETO:	Prorrogar y adicionar el contrato CE-66-2025 suscrito entre la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales y EJE SALUD LABORAL S.A.S., así: *(I)* Prorrogar el contrato por 2 MESES contados a partir del 01 de agosto y hasta el 30 de septiembre de 2026. *(II)* Adicionar el contrato en la suma de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($19.500.000).
3.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios son los que están debidamente especificados en el contrato inicial.
3.4. ALCANCE Y ESPCIFICACIONESDEL OBJETO CONTRACTUAL:	El alcance y especificaciones del objeto contractual serán las mismas a las indicadas en el clausulado inicial.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES Y DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO:

Las obligaciones de las partes serán las mismas que se contemplaron en el clausulado inicial del contrato CE-66-2025.

5. VALOR A ADICIONAR Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

5.1. VALOR DE LA ADICIÓN:	El contrato CE-66-2025 se adicionará en la suma de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($19.500.000), cifra que no supera el 50% del valor inicial y la cual se cancelará de acuerdo a la forma de pago contemplada en el clausulado inicial.
5.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	La presente adición se respalda con el certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal y Pagos en aplicación al presupuesto asignado a la entidad para la presente vigencia fiscal, así:

CDP No.	FECHA DE EXPEDICIÓN	RUBRO	UNIDAD	VALOR A AFECTAR
14226	2026-06-11	A-02-02-02-009-003	27-01-01-207	$19.500.000

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución se prorrogará por el término de 2 MESES contados desde el 01 de agosto y hasta el 30 de septiembre de 2026.

7. GARANTÍAS:

Dado que se exigió constitución de pólizas en el contrato principal, el contratista tendrá que ampliar y/o modificar las mismas de acuerdo a la presente adición y prórroga.

Proyectó:	*Jaime Gregorio Garcés Rueda*	*Jefe Área de Talento Humano DSAJ Manizales*	
Revisó:	*Junta de contratación de la dirección seccional de administración judicial de Manizales Acta No. 19 del 10 de junio de 2026*		